Belowante Serpia



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN





.

SORTEO

Juzgado de Cobros y Apremios I

FECHA DE INICIO: 14/09/2018

HORA: 12:13

Nº DE EXP: 7418/18

ACTOR:

INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y

ALCOHOL DE TUCUMAN

DEMANDADO:

FIDEICOMISO DE EXPLOTACION AGROINDUSTRIAL

AZUCARES DEL TUCUMAN O SU FIDUCIDIARIA

CAUSA:

EJECUCION'FISCAL

JUEZ

DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI

SECRETARIO/ADRA. TERESA ELIZABETH TAGLE, DRA. ALEJANDRA RAPONI MARÓN





| | ٠. | FOR | MULA | RIO PAF | RA E | L INGRE | SO | DE CAU | SAS (Acord | dada 7 | 2/2001) | E TU | | |
|----------------------|---------|-----------------------------------|--------|------------|---|---------------------------------------|----------|-------------|-----------------------|--------------|--|-----------|---|---|
| | • | | D | ATOS A II | NCO | RPORAR | - ME | SA DE E | ENTRADAS (| CIVILS | 0,- | | CERT | |
| EX | CPTE. | N° 7 | 418 | 118 | | | | | +1 | POOER | 3.4 SE | | 18 2 | |
| | | | | | DES | CRIPCIÓ | 5N | | | | ANE | (0 1 | 20 | |
| | 1 | OBJETO DEL J | UICIO | Ejec | | n Fiscal | | | | 1 | ESA DE | THIS | | |
| | | | | | | DES | SCRIE | PCIÓN | | | | | | |
| | 2 | MODO DE PR | OCES | O Ej | ecut | ivo | | | | | | | | |
| | | | | | • | DATO | C AR | OGADO | VS | | | | Transition of the state of the | |
| Apellido/s y Nombres | | | | 1 | 3 DATOS ABOGADO/S P/A* Domicilio/s Constituidos | | | dos | | Localidad | | Casillero | | |
| Bel | lmonte | Saluzzi, Sergio A | ١. | - 1 | A | San Martín N° 623, piso 9, oficina 2. | | | 2. | S.M. de Tuc. | | 632 | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | nante / Apodera | do | Tax : | | | | | | | Test to | | | |
| 4 | DE | FENSORIA | 11 | Nro.: | | | | | | | | | | |
| _ | | | 5 | - ACTO | RES | , PETIC | ONA | NTES C | CAUSAN | Tipo v | Nº de Doc. | I N° | de CUIT | |
| Ap | ellido/ | s y Nombres de Promoción del | | | | eal o Con | | | Localidad S.M.Tuc. | про у | it de boo. | | -71408510-3 | |
| Azi | car y | Alcohol de Tucur | mán | Sali Iviai | till IN | 025, pis | ,, 0 | /// Linu 2. | | | | + | | - |
| | | | | | | * | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | 10000 00 | | | 1252 | | |
| | | | والو | 6 D | EM | ANDADO Real o Co | os (I | Datos Co | Localidad | Tipo v | N° de Doc. | N° | de CUIT | - |
| | | s y Nombres iso de Explotación | n | Balcar | ce N | 873, Pise | 0 5, 0 | ficina C | S.M.Tuc. | | No. of the last of | 30 | -71480244-1 | - |
| Agr | roindu | strial Azúcares de | el | | | | | | | | | | | |
| Tuc | umán | o su Fiduciaria | | - cycl | 2 1 | | | - 14 | | - | I Edil | | | - |
| | | | | | - 10 | | | | | | | | | - |
| 7 | F | UERO DE ATRA | CCIÓN | 17-41 | | 7 30 3 | | 8 | OFIC | IOS L | EY 22.172 | ! | | |
| JUZ | - | XPTE. CONEXO | | | | | | | oficiante: | | - 3 | | | |
| 100000 | | / | | | | | | _ | gado y Fuei | ro: | | | | |
| | 4 | | | | | | | Juri | sdicción: | | - | | | _ |
| | MON | TO DEL JUICIO | 10 | TASA de | e JUS | STICIA | 1 | 11 B | ONOS PROF | | -12- | LEY 6 | .059 | |
| 9 | MON | IMPORTE | 10 | Abona T | | 7.00 | \vdash | *** | DJUNTA | | | ABON | A | |
| \$ | 900 | 5.187.939,59 | | Abona T | | | | N | O ADJUNTA | X | | NO AB | ONA X | |
| Ф | | 3.107.232,32 | | Exenta d | le pa | go | X | ^ | | | | | | |
| LOS | S DAT | OS CONSIGNAD | OS RE\ | /ISTEN E | L CA | ARÁCTER | RDE | DECLAR | ACIÓN JUR | ADA | | | | |
| | | | | | | | - 15 | // | | | | | | |
| | | | | | | | | 10 | K 5 | | O BELM | ONT | E | |
| | | | | | | | | 10 |) / M | . P. 6284 | - M. F. To 99 | - Fº 47 | 77 | |
| | | // | | | | 17 | | A V CET | LO DEL LI | | 20-1779272 DO DECI | | NTE | |
| | | FECHA | | | | r | LICIVIA | LIBEL | LO DELI LI | , . | O DECI | | | |

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-

El número de expediente será completado en forma manual al momento de la asignación.



Actuación Notarial de Gobierno

MARIA LUISA MIGUEL ESCRIBANA DE GOBIERNO

PODER GENERAL PARA JUICIOS OTORGADO POR EL SEÑOR MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA COMO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y AL COHOL DE TUCUMAN A FAVOR DEL DOCTOR SERGIO ANTONIO BELMONTE SALUZZI. ESCRITURA NUMERO: MIL QUINIENTOS NUEVE (1.509.-

ANTONIO BELMONTE SALUZZI. ESCRITURA NUMERO: MIL QUINIENTOS NUEVE (1.509.-).- En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los cuatro días del mes de Octubre del año dos mil trece, ante mi, MARIA LUISA MIGUEL, Escribana de Gobierno Titular del Registro de Gobierno de la Provincia de Tucumán, comparece: el Ingeniero JORGE LUIS FEIJOO, Documento Nacional de Identidad número: 10.249.590, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en calle 25 de Mayo Nº 90 de esta ciudad, persona de mi conocimiento conforme artículo número 1.002 inciso a) del Código Civil, doy fe; quién concurre en su carácter de Ministro Secretario del Despacho del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán y de Presidente del Directorio del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán (IPAAT), personería que acredita y justifica con los siguientes instrumentos, a saber: a) Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4/1 de fecha 29/10/2011, de designación para el cargo que desempeña; b) Ley Provincial Nº 8.573 de fecha 01/03/2013, de creación del referido organismo; c) Decreto del Poder Ejecutivo Nº 761/9 (MDP) de fecha 26/03/2013, por el cual se lo designa como Presidente del Directorio del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán; d) Resolución № 2 (IPAAT) de fecha 05/04/2013, por la cual se resuelve aprobar la estructura Orgánica del citado Organismo, y e) Resolución Nº 20 (IPAAT) de fecha 05/07/2013, por la cual se asignan funciones que incumben a la Jefatura del área de Asuntos Jurídicos al abogado Sergio Antonio Belmonte Saluzzi, Documento Nacional de Identidad número: 17.792.723, instrumentos que tengo a la vista, donde surgen facultades suficientes para este acto y en fotocopia certificada anexo por cabeza de la presente escritura, doy fe. Y el Ingeniero JORGE LUIS FEIJOO en el carácter invocado y acreditado,

Expone: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS Y ACTUACIONES ADMI-

20 21 SERGIO BELMONTE ABOGADO 22 M. P. 6284 - M. F. T* 99 - F* 477 CUIT. 20-17792723-7

25

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

" Nº 00095130

NISTRATIVAS a favor del DOCTOR SERGIO ANTONIO BELMONTE SALUZZI, Documento Nacional de Identidad número: 17.792.723; abogado perteneciente al cuerpo de letrados del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán (IPAAT). El presente apoderamiento se otorga dentro del marco normativo previsto por la Ley Provincial Nº 8.573 de fecha 01/03/2013 antes referenciada. A tal efecto se lo faculta para que intervenga en todas las causas y cuestiones judiciales y administrativas que al presente tenga o llegaren a suscitársele en el futuro al INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN (IPAAT) como actor o demandado ante cualquiera de los Juzgados y Tribunales Superiores y demás autoridades o reparticiones públicas, federales, nacionales, provinciales o municipales, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos; para interponer y contestar demandas, reconvenciones y tercerías, para apelar y desistir de las apelaciones, entable las acciones petitorias necesarias y reivindicatorias, solicite desalojos y lanzamientos, oponga e interrumpa prescripciones, oponga excepciones y solicite las medidas preparatorias o cautelares que se requieran, para que prorrogue y decline de Jurisdicción, diga de nulidad y simulación, tache, recuse y firme actas, nombre toda clase de peritos; formule toda clase de denuncias acompañando pruebas o proponiendo las medidas de investigación que considere pertinentes y/o produzca los descargos del caso, solicite embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones, diligencie exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones y citaciones. En especial tomar intervención en los juicios o causas judiciales y/o administrativas en las que el relacionado Organismo deba imponer sanciones por incumpliendo a las disposiciones establecidas por la Ley Provincial Nº 8.573 de fecha 01/03/2013 antes citada; y por ello está facultado a realizar cuantos demás actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño de este poder. El presente apoderamiento se otorga sin facultad de cobrar y percibir, tampoco otorgar arreglos judiciales ni extrajudiciales sin autorización expresa del señor Presidente del Directorio del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán (IPAAT) y con exclusión expresa de

42



Actuación Notarial de Gobierno

1 Nº 00095131

todas las facultades para las cuales se requieran poderes especiales, prescriptas en el artículo número 1.881 del Código Civil. LEO al compareciente la presente escritura quien manifiesta conformidad y firma ante mí, doy fe.- Sellos X números: 00089368 y 00089369. JORGE LUIS FEIJOO. MARIA LUISA MIGUEL. Esta mi firma y sello. CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí al Protocolo de Gobierno a mi cargo. En mi carácter de Escribana de Gobierno, expido para el interesado este PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARIA LUISA MIGUEL ESCRIBANA DE GOBIERNO TITULAR

SERGIO BELMONTE



Actuación Notarial de Gobierno

1 00095131

todas las facultades para las cuales se requieran poderes especiales, prescriptas en el artículo número 1.881 del Código Civil. LEO al compareciente la presente escritura quien manifiesta conformidad y firma ante mí, doy fe.- Sellos X números: 00089368 y 00089369. JORGE LUIS FEIJOO. MARIA LUISA MIGUEL. Esta mi firma y sello. CONCUERDA con su escritura matriz que paso ante mí al Protocolo de Gobierno a mi cargo. En mi carácter de Escribana de Gobierno, expido para el interesado este PRIMER TESTIMONIO en dos fojas de Actuación Notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARIA LUISA MIGURE ESCRIBANA DE GOBIERNO TITULAR

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
SERGIO BELMONTE
ABOGADO
M.P. 6284 - M. F. T° 99 - F° 477
CUIT. 20-17792723-7 22
23
24
25

1

2

3

4

5

6

7

8



3 4 SET 2018

ANEXO I

INICIO EJECUCIÓN FISCAL (ARTÍCULO 21, LEY Nº 8573 - TÍTULO VÍ, LEY Nº 5121).

SEÑORA JUEZA CIVIL EN COBROS Y APREMIOS.

JUICIO: INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN C/ FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN O FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN S/ EJECUCIÓN FISCAL.

SERGIO ANTONIO BELMONTE SALUZZI, abogado de la matrícula, con domicilio en calle San Martin Nº 623, noveno piso, oficina 2, San Miguel de Tucumán, y constituyéndolo a los fines procesales en el Casillero de Notificaciones Nº 632, a V.S. respetuosamente digo:

(1) PERSONERÍA:

Conforme lo acredito con la fotocopia que acompaño, soy apoderado general para juicios del **Instituto de Promoción DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN**, entidad autárquica creada por la Ley N° 8573 (art. 3), con domicilio en calle San Martin N° 623, noveno piso, oficina 2, San Miguel de Tucumán.

Bajo juramento declaro que la copia es fiel de su riginal y que el poder se encuentra vigente al tiempo de esta presentación.

Pido, entonces, se me confiera intervención de ley,

SERGIO BELMONTE ABOGADO EN El carácter invocado. M. P. 6284 - M. F. 1º 99 - Fº 477 CUIT. 20-17792723-7

(2) **OBJETO**:

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a iniciar ejecución fiscal contra el FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN



34 SET 2018

ANEXO I

INICIO EJECUCIÓN FISCAL (ARTÍCULO 21, LEY Nº 8573 - TÍTULO VÍ, LEY Nº 5121).

SEÑORA JUEZA CIVIL EN COBROS Y APREMIOS.

JUICIO: INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCONOLO DE TUCUMÁN C/ FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN O FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN S/ EJECUCIÓN FISCAL.

SERGIO ANTONIO BELMONTE SALUZZI, abogado de la matrícula, con domicilio en calle San Martin Nº 623, noveno piso, oficina 2, San Miguel de Tucumán, y constituyéndolo a los fines procesales en el Casillero de Notificaciones N° 632, a V.S. respetuosamente digo:

(1) PERSONERÍA:

Conforme lo acredito con la fotocopia que acompaño, soy apoderado general para juicios del **Instituto de Promoción DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN**, entidad autárquica creada por la Ley N° 8573 (art. 3), con domicilio en calle San Martin N° 623, noveno piso, oficina 2, San Miguel de Tucumán.

Bajo juramento declaro que la copia es fiel de su Áriginal y que el poder se encuentra vigente al tiempo de esta presentación.

Pido, entonces, se me confiera intervención de ley,

SERGIO BELMONTE ABOGADO EN El carácter invocado. M. P. 6224 - M. F. 7º 99 - F° 477 CUIT. 20-17792723-7

(2) **OBJETO**:

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a iniciar ejecución fiscal contra el FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN

AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN O la **FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN**, CUIT Nº 30-71480244
1, con domicilio contractual en calle Balcarce Nº 873, Piso 5, Oficina C, en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a fin de hacer efectivo el crédito tributario en concepto de tasa retributiva de servicios del que mi parte resulta titular. El mismo asciende a pesos cinco millones ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 5.187.939,59.-), suma resultante de la adición de pesos tres millones noventa y cinco mil setecientos sesenta y dos con treinta y seis centavos (\$ 3.095.762,36.-), en concepto de capital, y de pesos dos millones noventa y dos mil ciento setenta y siete con veintitrés centavos (\$ 2.092.177,23.-), en concepto de intereses devengados hasta el 07/09/2018.

En mérito a los antecedentes que seguidamente expondré, corresponde que, en su caso, y cumplidos los trámites de ley, se dicte sentencia en contra del FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN O la FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN, condenándolo a pagar la suma de pesos cinco millones ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y nueve con cincuenta y nueve centavos (\$ 5.187.939,59.-), con más los intereses legales que se devenguen hasta la fecha del efectivo pago y las costas.

Pido que así se considere y resuelva.

(3) ANTECEDENTES:

El FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL

AZÚCARES DEL TUCUMÁN O la FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN

AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN explotó el Ingenio La Trinidad,

emplazado en la Provincia de Tucumán, durante la zafra 2016/2017, condición

en virtud de la cual resultó gravado por la tasa retributiva de servicios creada

por el artículo 10, inciso 1, de la Ley N° 8573.

Simultáneamente, el legislado provincial le impuso el carácter de agente de retención de la misma tasa retributiva de servicios respecto de los productores de caña de azúcar que le proveyeron materia prima, de conformidad con el artículo 12 de la Ley N° 8573.

En ese marco, en base a los datos de producción emergentes de las declaraciones juradas presentadas por el FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN O la FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN en cada período, y de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Resolución Nº 40/2015 (MDP), fueron liquidados los importes adeudados por los servicios prestados por mi mandante durante los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2016, conforme al siguiente detalle (según resulta de los antecedentes agregados al Expediente administrativo Nº 514/465-I-2018 y acumulado, que se encuentra a disposición de V.S):

| Período | Vencimiento | Importe liquidado |
|----------------|-------------|-------------------|
| Junio 2016 | 16/08/16 | \$ 290.936,66 |
| Julio 2016 | 15/09/16 | \$ 532.342,57 |
| Agosto 2016 | 17/10/16 | \$ 648.881,99 |
| Setiembre 2016 | 15/11/16 | \$ 759.852,05 |
| Octubre 2016 | 15/12/16 | \$ 677.032,48 |
| Noviembre 2016 | 16/01/17 | \$ 186.716,61 |

SERGIO BELMONTE

El FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL

AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN o la FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN liquidada por cada uno de esos períodos.

Aun cuando el ordenamiento jurídico aplicable prevé la mora automática (art. 48, Res. N° 40/2015 –MDP-), mi mandante intentó

- Me tenga por presentado en el carácter invocado, por denunciado domicilio real y constituido el procesal, y me confiera intervención de ley.
- II. Tenga por iniciada ejecución fiscal en contra del FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN O la FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN, CUIT Nº 30-71480244-1, con domicilio contractual en calle Balcarce Nº 873, Piso 5, Oficina C, en San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.
- III. Acepte la prueba documental acompañada.
- IV. Libre mandamiento de intimación de pago hasta cubrir la suma reclamada, con más la cantidad que V.S. justiprecie provisoriamente para responder por intereses y costas.
- V. Oportunamente, y previo cumplimiento de los trámites de ley, dicte sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto la accionada haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.

Proveer de conformidad, ES JUSTICIA.

SERGIO BELMONTE ABOGADO M. P. 6204 - M. F. 1° 99 - F° 477 CUIT. 20-17792723-7

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mesa de Entradas de Cobros y Apremios



H106000000021908

INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN c/ FIDEICOMISO DE EXPLOTACION AGROINDUSTRIAL AZUCARES DEL TUCUMAN O SU FIDUCIDIARIA s/ EJECUCION FISCAL Expte N° 7418/18

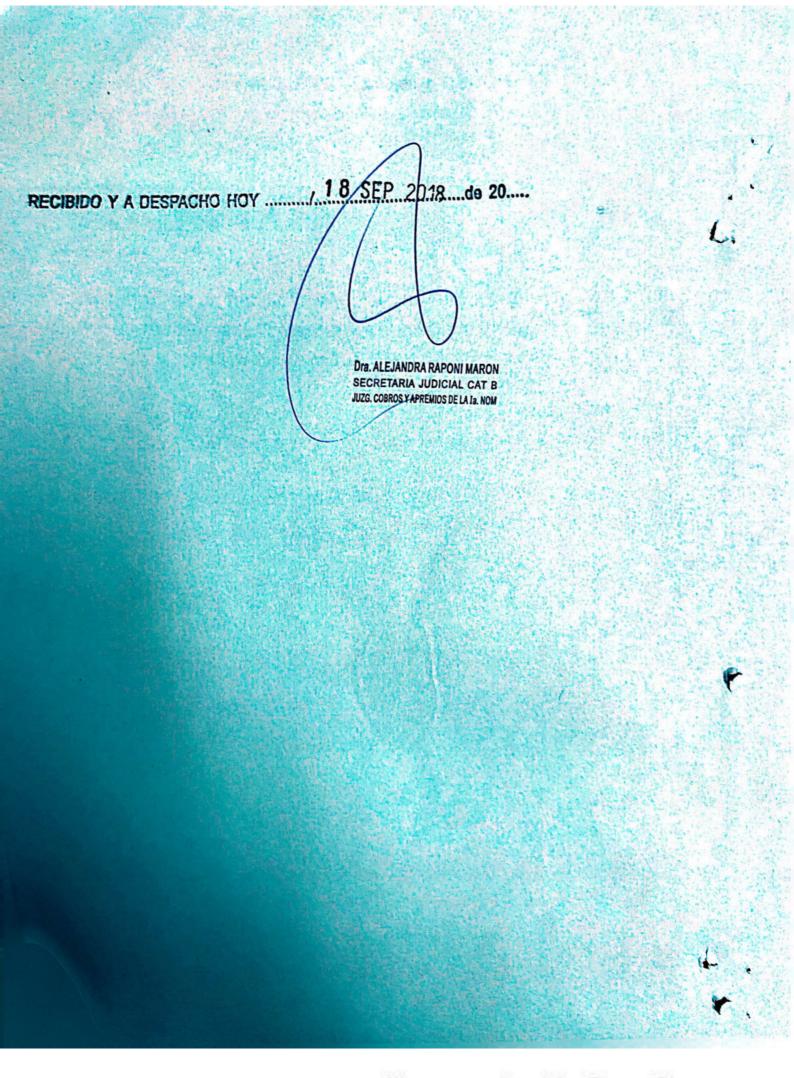
FECHA 14/09/2018

HORA: 12:13 RIG

Mesa de Entradas de Cobros y Apremios - 14/09/2018 - SORTEO

ADJUNTANDO : DECLARACION JURADA EN 01 FOJA DEMANDA EN 03 FS., 02

FS. DE DEMANDA, TRASLADO.- RIG



Scanned with CamScanner

San Miguel de Tucumán, 05 de octubre de 2018.- Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Previo a proveer la demanda cumpla el presentante con la totalidad de los recaudos legales; acredite su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia, debidamente actualizada.- A conocimiento del interesado.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.-MJT 7418/18 Dra. Ana Maria Antún de Nann -juez-Juzgado de Cobros y Apremios la Nom



ACOMPAÑO DOCUMENTACIÓN ORIGINAL

SEÑORA JUEZA DE COBROS Y APREMIOS DE LA I NOMINACIÓN.

JUICIO: INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN C/ FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN O FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN S/ EJECUCIÓN FISCAL — EXPTE Nº 7418/18.-

SERGIO ANTONIO BELMONTE SALUZZI, por la representación que ejerzo del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, a V.S. respetuosamente digo:

(1) **OBJETO:**

 Que vengo a acompañar el original del Certificado de Deuda N° 006/2018 (IPAAT) -en sobre cerrado-, cuya ejecución se pretende en el presente proceso.

(2) PETITORIO:

En razón de lo expuesto, a V.S. respetuosamente

pido:

 Tenga por acompañado el original del Certificado de Deuda Nº 006/2018
 (IPAAT), disponiendo que sea reservado en la caja de seguridad del Juzgado.

Proveer de conformidad, ES JUSTICIA.

SERGIO BELMONTE ABOGADO M. P. 6284 - M. F. T° 99 - F° 477

CUIT. 20-17792723-7

F2019_ Vois -

DIS. ALEJANDRA RAPONI MARON CECRETARIA JUDICIAL CAT B



San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019. Téngase presente.-Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada.- Estése a lo proveído en el día de la fecha.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-MJT-7418/18

> Dra. ANA MARIA ANTUN DE NAME JUEZ JUZGADO DE COBROS Y APREMOS DE LA LA MORA.





CERTIFICADO DE DEUDA Nº 006/2018 (IPAAT).

Pág. 1/2

<u>DEUDOR</u>: FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN O FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN

CUIT: 30-74480244-1

DOMICILIO: Calle Balcarce Nº 873, Piso 5, Oficina C.

LOCALIDAD: San Miguel de Tucumán PROVINCIA: Tucumán

EXPEDIENTE Nº: 514/465-I-2018

DEUDA CORRESPONDIENTE A: Tasa Retributiva de Servicios -art. 10, inc. 1, Ley 8.573-

(Cfr. Declaraciones Juradas presentadas por el contribuyente).

TIPO: EJECUCIÓN FISCAL

| Período y fecha de vencimiento | Importe original | Intereses —art. 50, 1er párrafo, Ley Nº 5121- (al 07/09/18) | Total/Período |
|-----------------------------------|------------------|--|------------------|
| Junio 2016 vto. 16/08/16 | \$ 290.936,66 | \$ 218.784,37 | \$ 509.721,03 |
| Julio 2016 vto. 15/09/16 | \$ 532.342,57 | \$ 384.351,34 | \$ 916.693,91 |
| Agosto 2016 vto. 17/10/16 | \$ 648.881,99 | \$ 447.728,57 | \$ 1.096.610,56 |
| Setiembre 2016 vto. 15/11/16 | \$ 759.852,05 | \$ 502.262,21 | \$ 1.262.114,26 |
| Octubre 2016 vto. 15/12/16 | \$ 677.032,48 | \$ 427.207,49 | \$ 1.104.239,97 |
| Noviembre 2016 vto. 16/01/17 | \$ 186.716,61 | \$ 111.843,25 | \$ 298.559,86 |
| TOTAL | \$ 3.095.762,36 | \$ 2.092.177,23 | \$ 5.187.939,59. |

TOTAL GENERAL DE LA DEUDA (al 07/09/2018):

\$ 5.187.939,59.-

SON PESOS: cinco millones ciento ochenta y siete mil novecientos treinta y nueve con cincuenta y nueve centavos.-

San Miguel de Tucumán, 07 de setiembre de 2018.

Dr. SERGIO BELMONTE
A/C GERENCIA
INSTITUTO DE PROMOCION DEL

AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

ES CODIA PIET DEI ORIGIN







San Miguel de Tucumán, 19 de mayo de 2017

Resolución Nº 27/2017 (IPAAT).

VISTO: la vacancia de la Gerencia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la aceptación de la renuncia del Ing. Luis Carlos Varela a la Gerencia resulta necesario proveer lo conducente para garantizar el normal funcionamiento de la entidad mientras se desarrolla el proceso de selección dirigido a la cobertura del cargo vacante.

Que, por ello, en ejercicio de la atribución conferida por el el artículo 9 de la Ley N° 8573, en su sesión de fecha 19/05/2017,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN RESUELVE:

Artículo 1º.- Asignar al Jefe del Área de Asuntos Jurídicos, abogado Sergio Antonio Belmonte Saluzzi, el ejercicio transitorio de las funciones y competencias que incumben a la Gerencia a partir del 01/06/2017.

Artículo 2º.- Disponer que, mientras conserve vigencia la asignación de funciones y competencias que se efectúa en el artículo anterior, los conceptos remuneratorios que se liquidan y abonan al abogado Sergio Antonio Belmonte Saluzzi, por aplicación del artículo 2 de la Resolución Nº 20/2013 (IPAAT), serán referidos al Nivel A del escalafón de personal del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, fijado por la Resolución Nº 12/2013 (IPAAT).

Artículo 3º.- Someter la presente Resolución al contralor del Honorable Tribunal de Cuentas, difiriendo su ejecución a las resultas del mismo.

Artículo 4º.-De forma.

Ing. ALEJANDRO RAMON POVIÑA SECRETARIO INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN Ing. BERNABE OSCAR ALZABÉ
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO DE PROMOCION DEL
AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

240017 mounts

C.P.N. Jorge Marcelo Etchandy Jefe del Area Administrativa - Financiera INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN





Ministerio de Desarrollo

Productivo

Tucumán



INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN

San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2013

Resolución Nº 2 (IPAAT).

VISTO: las Ley Nº 8573 y la Resolución Nº 39/2013 (MDP), y

CONSIDERANDO:

Que el correcto y eficaz funcionamiento de la Administración Pública, tanto centralizada como descentralizada, impone el previo ejercicio del poder de organización, sin el cual aquel objetivo resulta de improbable consecución.

Que, en el caso de las entidades descentralizadas o autárquicas, la potestad de autoadministración dentro de los límites trazados por su norma de creación, emergente tanto de la atribución de personalidad jurídica propia como de la asignación legal de recursos, comprende naturalmente el ejercicio de tal poder de organización.

Que, en consecuencia, de ordinario las entidades descentralizadas o autárquicas resuelven sobre su propia estructura, las misiones y funciones que incumben a cada órgano y el escalafón que ordena los distintos niveles de sus recursos humanos.

Que la verificación de esa regularidad asume, en el caso de las entidades creadas por el Poder Legislativo, carácter incontestable.

Que la Ley Nº 8573, mediante la cual se creó el Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, no avanzó más allá de la fijación de las atribuciones del

IN TALEJANDRO RAMON POVIÑA

IN ECCRETARIO
INSTRUTO DE PROMOCION DEL
AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

C.P.N. Jorge Marcelo Etchandy
Jefe del Area Administrativa - Financiera
INSTITUTO DEL
AZU





Tucumán



Directorio, como órgano superior de la nueva entidad, y de la asignación de la dirección técnica y administrativa a la Gerencia.

Que resulta imprescindible, por ello, establecer la mínima estructura orgánica, definir la asignación de misiones y funciones, y fijar el escalafón del personal, pues esas medidas constituyen un presupuesto indispensable para el despliegue eficaz y eficiente de las complejas competencias que han sido atribuidas al Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán.

Que, por las mismas razones, se entiende imperioso fijar la sede provisoria del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, ante la cual deberán efectuarse todos los trámites y diligencias que deriven de la aplicación de la Ley Nº 8573 y de sus normas reglamentarias.

Que esas definiciones se insertan en el marco de incumbencias que el legislador provincial fijó en el acto de creación del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, toda vez que en el artículo 3 lo apoderó para la realización de los actos conducentes a su funcionamiento y a la satisfacción del objeto de su institución, y en los incisos 1 y 9 del artículo 4 le confirió competencia para arbitrar los medios conducentes al cumplimiento de sus fines y para adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de su ley de creación, respectivamente.

Por ello, en ejercicio de la atribución que le incumbe en virtud de los incisos 1 y 9 del artículo 4 de la Ley Nº 8573, en su sesión de fecha 05/04/2013,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la estructura orgánica del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, según el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

SECRETARIO
METITUTO DE PROMOCION DEL
CUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

C.P.N. Jorge Marcejo Etchandy Jefe del Area Administrativa - Financiera INSTITUTO DE PROMOÇION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

AS SOTOCUI LA FIEL DEL ORIGINAL





Tucumán



Artículo 2.- Aprobar la definición de las misiones y funciones que incumben a la Gerencia y a las Jefaturas de Área creadas en virtud del artículo anterior, de conformidad con el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el escalafón de personal de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Crear cuatro (4) cargos de Jefe de Área por cada una de las cuatro (4) Áreas dependientes de la Gerencia del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán Instituidas en la estructura orgánica aprobada en el artículo 1.

Artículo 5.- Fijar provisoriamente la sede del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán en dependencias del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia, sito en 25 de Mayo Nº 90, primer piso, de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial.

IN ALEJANDRO RAMON POVINA

SEGRETARIO
INSTITUTO DE PROMOCION DEL
AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

Ing. JORGE LUIS FEIJÓO
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PROMOCION DEL

INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

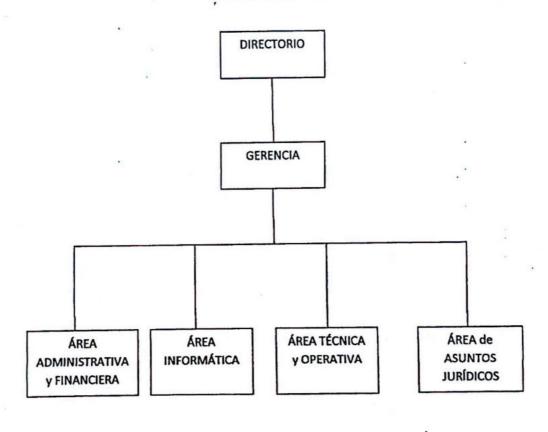
C.P.N. Jorge Marcelo Etchandy Jefe del Area Administrativa - Financiera INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN



Ministerio de Desarrollo Productivo Tucumán



ANEXO I **ESTRUCTURA ORGÁNICA**



Ing ALEJANDRO RAMON POVIÑA SECRETARIO INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

Ing. JORGE LUIS FEIJOO

C.P.N. Jorge Marcelo Etchandy
Jefe del Area Administrativa - Minenciera
INSTITUTO DE PROMOCION DEL
AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Desarrollo Productivo

Tucumán



ANEXO II

MISIONES Y FUNCIONES

- I.- DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD: Gerencia.
- I.- 1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Directorio.
- I.- 2. MISIÓN: Desarrollar la dirección ejecutiva, técnica y administrativa del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán ordenada a la consecución de los fines de su creación.

I.- 3. FUNCTONES:

- Asistir al Directorio en el ejercicio de las competencias de las que resulta titular en virtud de la Ley Nº 8573 y de sus normas reglamentarias.
- > Ejercer las competencias que el Directorio le delegue.
- Dirigir la ejecución del programa de acciones ordenadas a fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Nº 8573 a ingenios azucareros, destilerías y productores de caña de azúcar.
- Administrar el sistema de depósito de azúcares de acuerdo con las pautas establecidas por el Directorio y con la normativa legal vigente.
- Requerir y habilitar los almacenes que los ingenios deben afectar para el depósito de los azúcares en garantía, de acuerdo con las pautas establecidas en la Resolución Nº 39/2013 del Ministerio de Desarrollo Productivo y las demás condiciones que establezca el Directorio, y celebrar los contratos de comodato gratulto correspondientes.
- Fijar la cantidad de azúcar que deberán depositar en garantía cada uno de los ingenios de la Provincia, de conformidad con la estimación del Directorio sobre el porcentaje de azúcar producido que deba destinarse a exportación o producción de alcohol no proveniente de melaza.

Ing. ALE ANDRO RAMON POVIÑA SECRETARIO INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUÇAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN C.P.N. Jorgo Marcelo Elchandy
Jefe del Area Administrativa - Figenciera
INSTITUTO DE PROMOCION DEL
AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN





Tucumán



- Practicar las intimaciones correspondientes respecto de los sujetos que no cumplan con obligaciones impuestas por la Ley Nº 8573 y sus normas reglamentarias, y ejecutar las medidas coactivas que el Directorio adopte para asegurar su observancia.
- Liquidar los gastos a cargo de los ingenios azucareros y de los productores de caña de azúcar originados en el funcionamiento del sistema de depósito de azúcares en garantía.
- Liquidar los gastos que demande la ejecución del secuestro de azúcares y de los sistemas de control no implementados voluntariamente.
- Liquidar la tasa retributiva de servicios que debe abonar cada contribuyente gravado.
- Requerir a los ingenios azucareros y las destilerías de alcohol la información que deban suministrar.
- Elaborar el proyecto de presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos y elevarlo al Directorio para su consideración.
- > Controlar el funcionamiento de todas las Áreas del Instituto.
- Medir el impacto de la acción del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán en la producción de azúcar y alcohol a partir de la caña de azúcar, y en la evolución de los precios.
- Practicar las notificaciones que correspondan a los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley Nº 8537 y de sus normas reglamentarias.

II.- DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD: Área Técnica y Operativa.

II.- 1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Gerencia.

II.- 2. MISIÓN: Asistir-a la Gerencia y, en su caso, al Directorio en el ejercicio de las incumbencias técnicas del Instituto, así como en la programación, ejecución y evaluación de acciones dirigidas a fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones

SECRETARION POVIRA

SECRETARIO

C.P.N. Jorga Marctia Etchandy
Jefe del Area Administrativa Financiera
INSTITUTO DE PROMOCION DEL
AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN



Ministerio de Desarrollo

Productivo

Tucumán



impuestas por la Ley Nº 8573 a ingenios azucareros, destilerías y productores de caña de azúcar.

II.- 3. ÓRGANO TITULAR: Jefatura del Área Técnica y Operativa.

II.- 4. FUNCTONES:

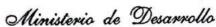
- Proponer condiciones que deban reunir los almacenes que los ingenios se encuentran obligados a afectar para el depósito de los azúcares en garantía.
- Proponer una planificación de la fiscalización del cumplimiento de la Ley Nº 8573 por los ingenios azucareros, las destilerías de alcohol y los productores de caña de azucar.
- > Reunir los antecedentes y realizar los cálculos que permitan estimar la producción anual de azúcar y de alcohol no proveniente de melaza.
- Reunir los antecedentes que permitan efectuar la fijación provisoria y el ajuste definitivo del porcentaje de azúcar producido que deba destinarse a exportación o producción de alcohol no proveniente de melaza.
- Colaborar en el establecimiento del cronograma para el depósito de azúcares en garantía o para la entrega de los certificados de depósito y certificados warrants, y en la definición del plazo para la liberación de azúcares depositados en garantía.
- Ejecutar el plan de fiscalización aprobado.
- Intervenir en el control ordenado a verificar que los almacenes que los ingenios deben afectar para el depósito de los azúcares en garantía reúnan y conserven las condiciones fijadas.
- Colaborar en la ejecución de las medidas que el Directorio adopte para asegurar la observancia coactiva de las obligaciones impuestas por la Ley Nº 8537 y sus normas reglamentarias.

> Colaborar en la administración del sistema de depósito de azúcares.

ALEJANDRO RAMON POVIRA SECRETARIO INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

C.P.N. Jorge Marcelo Etchandy Jefe del Area Administrativa - Financiera INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN





Tucumán



- Proponer la adopción de indicadores que permitan medir el impacto de la acción del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán en la producción de azúcar y alcohol a partir de la caña de azúcar, y en la evolución de los precios.
- Asistir a la Gerencia y, en su caso, al Directorio en cuanto le sea requerido dentro del ámbito de su misión.

III.- DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD: Jefatura del Área Administrativa y Financiera.

III.- 1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Gerencia.

III.- 2. MISIÓN: Asistir a la Gerencia y, en su caso, al Directorio en todo lo relacionado con la coordinación y ejecución de las actividades presupuestarias, contables, financieras y de compras y contrataciones, de conformidad a los sistemas de administración financiera vigentes en la Provincia, así como en lo atinente a la administración de los recursos humanos y el trámite del despacho de todos los sectores del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán.

III.- 3. ÓRGANO TITULAR: Jefatura del Área Administrativa y Financiera.

III.- 4. FUNCIONES.

- Entender en la formulación del proyecto de presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos y en su ejecución, conforme a las normas legales vigentes.
- Intervenir en la recaudación de recursos, custodiando en su caso los títulos respectivos; proceder a efectuar los pagos que correspondan cuando le sea indicado; administrar las cuentas corrientes bancarias y realizar su conciliación; e intervenir en todo otro acto de la Tesorería, siempre de conformidad a la normativa legal vigente.
- > Supervisar las operaciones contables que se realicen en el ámbito del Instituto.
- Entender en todo lo relacionado con la rendición de cuentas de los fondos asignados, en el término y forma prevista por las normas y disposiciones que rigen la materia.

ASECRETARIO INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

C.P.N. Jorge Marcelo Etchandy
Jefe del Area Administrativa - Ninanciera
INSTITUTO DE FROMOCION DEL
AZUCAR Y ALCOHOL DE TYCUMAN
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL





Tucumán



- Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos que dicten los Órganos Rectores del Sistema de Administración Financiera.
- Supervisar la gestión de las compras y contrataciones en general y practicar el control de calidad de los bienes adquiridos y los servicios prestados, conforme a las normas legales vigentes.
- Mantener un registro actualizado de todos los bienes de uso del Instituto y atender a su conservación y custodia.
- Colaborar en la liquidación de los gastos que demande la ejecución del secuestro de azúcares y de los sistemas de control no implementados voluntariamente.
- Reunir los antecedentes que permitan liquidar la tasa retributiva de servicios que grava a productores de caña de azúcar, ingenios azucareros y destilerías de alcohol.
- Controlar la aplicación de las normas vigentes en materia de recursos humanos, confeccionando, actualizando y custodiando legajos, ejecutando controles de asistencia, horarios y permanencia, y liquidando haberes.
- Atender el despacho diario del Instituto, procurando su correcto diligenciamiento y archivo.
- Entender en el servicio de mesa de entradas y salidas del Instituto, controlando, clasificando y registrando la documentación ingresada, comprobando su movimiento y evacuando toda consulta que se le formule acerca del estado del trámite respectivo.
- Certificar las copias de las resoluciones emanadas del Instituto y toda otra documentación que corresponda.
- Mantener y conservar el archivo de expedientes, notas, correspondencia y demás documentación cuya custodia le sea encomendada.

SECRETARIO NATITUTO DE PROMOCION DEL

C.P.N. Jorge Marcelo Etchandy
Jele del Area Administrativa Financiera
INSTITUTO DE PROMOCION DEL
AZUDAR Y ALCOHOL DE JUCUMAN
ES FOTOCOPIA TIEL DEL ORIGINAL





Tucumán



- Intervenir en la práctica de las notificaciones que corresponda realizar a los sujetos obligados al cumplimiento de la Ley Nº 8537 y de sus normas reglamentarias.
- Asistir a la Gerencia y, en su caso, al Directorio en cuanto le sea requerido dentro del ámbito de su misión.
- IV.- DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD: Jefatura del Área Informática.
- IV.- 1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Gerencia.
- IV.- 2. MISIÓN: Asistir a la Gerencia y, en su caso, al Directorio en todo lo relacionado con el diseño y gestión de los sistemas de información del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán.
- IV.- 3. ÓRGANO TITULAR: Jefatura del Área Informática.

IV.- 4. FUNCIONES.

- Diseñar y elaborar los sistemas de información o fijar los requerimientos tendientes a la contratación de su provisión, asegurando su operatividad y la seguridad de la información reunida.
- > Administrar los recursos informáticos del Instituto.
- ➤ Entender en la elaboración de las bases de datos y supervisar su correcta alimentación.
- > Actuar como apoyo de usuarios internos en lo referente a sistemas de información y normalización de procedimientos.
- > Resolver los problemas de información que detecte por sí o a través de las restantes Áreas del Instituto.
- Asistir a la Gerencia y, en su caso, el Directorio en cuanto le sea requerido dentro del ámbito de su misión.

SECRETARIO
STITUTO DE PROMOCION DEL
UCAR Y ALCOHOL DE TUCIMAN

C.P.N. Jorge Marcelo Etchandy
Jefe del Area Administrativa. Financiera
INSTITUTO DE PROMOGION DEL
AZUÇAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN





Tucumán



V.- DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD: Jefatura del Área de Asuntos Jurídicos.

V.- 1. DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Gerencia.

V.- 2. MISIÓN: Asistir a la Gerencia y, en su caso, al Directorio entendiendo en todo asunto de carácter jurídico de competencia del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán a fin de garantizar la legalidad de los procedimientos y resoluciones.

V.- 3. ÓRGANO TITULAR: Jefatura del Área de Asuntos Jurídicos.

V.- 4. FUNCTONES:

- Emitir opinión jurídica en todo trámite que le sea requerido por el Directorio, la Gerencia u otros órganos del Instituto.
- > Emitir dictamen jurídico previo al dictado de un acto administrativo, siempre que se encuentre comprometido el patrimonio del Instituto o un derecho subjetivo de un particular, o cuando exista controversia respecto de la interpretación o aplicación del ordenamiento legal vigente.
- Entender en la redacción de contratos, convenios y en la elaboración de proyectos de normas legales y/o reglamentarias vinculadas con el quehacer del Instituto.
- Patrocinar o, en su caso, representar al Instituto en los juicios en que sea parte o tome intervención.
- Diligenciar y controlar el vencimiento de todos los oficios, cédulas y demás requerimientos judiciales dirigidos al Instituto.
- Intervenir en la instrucción de los sumarios ordenados a comprobar eventuales acciones u omisiones punibles cuando le sea indicado.

Organizar y coordinar un Registro de Infractores al régimen instituido por la Ley Nº 8573 y sus normas de desarrollo.

Asistir a la Gerencia y, en su caso, al Directorio en cuanto le sea requerido dentro del ámbito de su misión.

Ing ALEJANDRO RAMON POVIÑA
SECRÉTARIO
INSTITUTO DE PROMOCION DEL
AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

ING. JORGE LUIS FEIJÓO
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PROMOCION DEL
AZUCAR Y ALCONOL DE TUCUMAN

C.P.N. Jorge Marcelo Etchandy

S Jefe del Area Administrativa: Naturciary EL ORIGINA
MSTITUTO DE PROMOCION DEL
AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN



Ministerio de Desarrollo

Productivo

Tucumán



ANEXO III

ESCALAFÓN

| Gerente | Nivel A |
|-----------------------|---------|
| Jefes de Área | Nivel B |
| Profesional/Técnico 1 | Nivel C |
| Profesional/Técnico 2 | Nivel D |
| Operativo 1 | Nivel E |
| Operativo 2 | Nivel F |
| Operativo 3 | Nivel G |

Mg. ALEJANDRO RAMON POVIÑA SECRETARIO INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

JORGÉ LUIS FEIJOO PRESIDENTE
INSTITUTO DE PROMOCION DEL
AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

C.P.N. Jorge Marcelo Elchandy
Jete del Area Administrativa - Marcelera
INSTITUTO DE PROMOCION DEL
AZUCAR Y ALCOHOL DE TOCUMAN





San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2015

Resolución Nº 143/2015 (IPAAT).

VISTO: el desarrollo de las funciones que incumben a la Jefatura del Área de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, mediante la Resolución Nº 20/2013 (IPAAT), se asignaron las funciones que incumben a la Jefatura del Área de Asuntos Jurídicos al abogado Sergio Antonio Belmonte Saluzzi, DNI Nº 17.792.723, quien integra la planta de personal permanente de la Honorable Legislatura de Tucumán, la que en forma previa había autorizado su adscripción para desempeñarlas.

Que, en razón del cambio de autoridades legislativas, se requirió a la Honorable Legislatura de la Provincia la renovación de la adscripción del abogado Sergio Antonio Belmonte Saluzzi.

Que mediante nota suscripta por su Jefa de Personal, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que, por Resolución de la Presidencia Nº 0097-P(2)/2015, se dispuso otorgar la renovación de la adscripción solicitada.

Que, en consecuencia, corresponde renovar la asignación de funciones propias de la Jefatura del Área de Asuntos Jurídicos al abogado Sergio Antonio Belmonte Saluzzi y, al mismo tiempo, ratificar en todos sus términos el poder general para juicios y actuaciones administrativas que le fuera oportunamente conferido.

Que por ello, y en ejercicio de la atribución emergente de los incisos 1 y 9 del artículo 4 de la Ley N° 8573, en su sesión de fecha 17/12/2015,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN RESUELVE:

Artículo 1º.- Renovar la asignación de las funciones que incumben a la Jefatura del Área de Asuntos Jurídicos al Abogado Sergio Antonio Belmonte Saluzzi, DNI Nº 17.792.723, conservando sin modificación las disposiciones de orden remuneratorio contenidas en la Resolución Nº 20/2013 (IPAAT) —artículos 2 y 3-.

Artículo 2º.- Ratificar en todos sus términos el Poder General para Juicios y Actuaciones Administrativas otorgado a favor del Abogado Sergio Antonio Belmonte Saluzzi, DNI Nº 17.792.723, mediante Escritura Pública Nº 1509, pasada por ante la Sra. Escribana de Gobierno, Escribana María Luisa Miguel, el 04/10/2013.

Artículo 3º .- De forma.

Ing. ALEJANDRO RAMON POVIÑA

INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN ING. BERNABE OSCAR ALZABÉ VICEPRESIDENTE INSTITUTO DE PROMOCION DEL

AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

C.P.H. Jorge Marcelo Etchandy Jefo od Area Administrativa - Financiera INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ACOMPAÑO DOCUMENTACIÓN.



SEÑORA JUEZA CIVIL EN COBROS Y APREMIOS DE LA I NOMINACIÓN.

JUICIO: INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN C/ FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN O FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN S/ EJECUCIÓN FISCAL — EXPTE Nº 7418/18.-

SERGIO ANTONIO BELMONTE SALUZZI, por la representación que ejerzo del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, a V.S. respetuosamente digo:

(1) **OBJETO**:

Que vengo a acompañar la documentación en la que se sustenta la ejecución fiscal instada por mi mandante en contra de FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN O FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN, ofrecida en el punto (5) del escrito de iniciación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Copia certificada del Certificado de Deuda Nº 006/2018 (IPAAT).-
- Copia certificada de la Resolución N° 27/2017 (IPAAT) en virtud de la cual se me asignó el ejercicio transitorio de las funciones y competencias que incumben a la Gerencia a partir del 01/06/2017.
- 3. Copia certificada de la Resolución Nº 02/2013 (IPAAT), en virtud de la cual se incluyó entre las funciones atribuidas a la Jefatura del Área de Asuntos Jurídicos la de patrocinar o, en su caso, representar al Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán en los juicios en que sea parte o tome intervención.

4. Copia certificada de la Resolución N° 143/2015 (IPAAT) en virtud de la cual me fueron asignadas las funciones inherentes a la Jefatura del Área de Asuntos Jurídicos del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán.

Asimismo, adjunto copia de la documentación individualizada para traslado.

(2) PETITORIO:

En razón de lo expuesto, a V.S. respetuosamente

pido:

I. Tenga por acompañada la prueba documental ofrecida en el escrito de promoción de ejecución fiscal en contra de la firma FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN O FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN, CUIT N° 30-71480244-1, con domicilio en calle Balcarce N° 873, Piso 5, Oficina C, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Proveer de conformidad, ES JUSTICIA.

SERGIO BELMONTE ABOGADO M. P. 6284 - M. F. T' 99 - F* 477

> Dra. ALEJANDRA RAPONI MARON SECRETARIA JUDICIAL CAT B JUZG. COBROS YAPREMIOS DE LA Ia. NOM

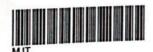
San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019. Agréguese y téngase presente.Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.187.939,59 y \$1.556.382,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNIJUEZ- MJT 7418/18

Dra. ANA MARIA ANTUNI L. L. .
JUEZ
JUZGADO DE COBROS Y APREVIOS DE LA



Se hace constar que no se confecciona MANDAMIENTO por falta de bonos de movilidad.- Secretaria, San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019.-м_{JT-7418/18}

DIA. ALEJANDRA RAPONI MARON SECRETARIA JUDICIAL CAT B JUZG. COBROS YAPREMIOS DE LA IZ. NOM





NOTA: En el día de la fecha, se reserva en Secretaría traslado en

22 fs. por voluminoso ...

23 de agosto de 2019.-MJT 7418/18

DIB. ALEJANDRA RAPONI MARON SECRETARIA JUDICIAL CAT B JUZG. COBROS YAPREMIOS DE LA PROPE



CONSTANCIA DE OPCIÓN

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes

CUIT: 20-17792723-7 BELMONTE SALUZZI SERGIO ANTONIO LAPRIDA 868 Piso:4 Dpto:A SAN MIGUEL DE TUCUMAN 4000-TUCUMAN

COULT. 20-17792723-7 M. P. 6284 - M. F. T. 99 - P. ABOGADO SERGIO BELMON

020 - MONOTRIBUTO

CATEGORÍA

LOCACIONES DE SERVICIO

FECHA DE INICIO: 01-02-2011

ACTIVIDAD: F883 - 691001 - SERVICIOS JURÍDICOS

Vigencia de la presente constancia: 21-10-2019 a 20-11-2019

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.aflp.gob.ar.

Hora 13:12:56 Verificador 206200589507

nScann



ACOMPAÑO BONO DE MOVILIDAD. ACREDITO SITUACIÓN ANTE LA AFIP.

SEÑORA JUEZA CIVIL EN COBROS Y APREMIOS DE LA 1º NOMINACIÓN.

JUICIO: INSTITUTO DE PROMOCIÓN DEL AZÚCAR Y ALCOHOL DE TUCUMÁN C/ FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN O FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE EXPLOTACIÓN AGROINDUSTRIAL AZÚCARES DEL TUCUMÁN S/ EJECUCIÓN FISCAL. EXPTE. Nº 7418/18.

SERGIO ANTONIO BELMONTE SALUZZI, por la representación que ejerzo del Instituto de Promoción del Azúcar y Alcohol de Tucumán, a V.S. respetuosamente digo:

Que vengo a acompañar bono de movilidad Nº 2036441 para el diligenciamiento del mandamiento de intimación de pago correspondiente. Asimismo acredito mi condición ante la AFIP. Solicito se agregue y se tenga presente.

Proveer como se pide, SERA JUSTICIA

SERGIO BELMONTE ASOGADO M. P. 6284 - M. F. T° 99 - P° 477 CUIT. 20-17792723-7

Drs. ALEJANDRA RAPONI MARON
SECRETARIA JUDICIAL CAT B
JUZG. COBROS YAPRENIOS DE LA 12. NON

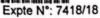


San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019. Agréguese y téngase presente.- Con el bono de movilidad que adjunta: Líbrese mandamiento conforme fuera ordenado en fecha: 23/08/2019 (fs. 27).- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI-JUEZ-MJT-7418/18

DITA, ANA MARIA ANTUN DE NANTIJ JUEZ JUZGADO DE COBROS Y AFREMIOS DE LA TA NOV.

EN. 23 OCT 2019 SE CONFECCIONA MANDAMIENTO.
DIE ALEJANDRA RAPONI MARON
SECRETARIA JUDICIAL CAT B
JUZG. COBROS Y APREMIOS DE LA 12. NOM











PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juzgado de Cobros y Apremios Ia. Nominacion Crisostomo Alvarez nº 535 - 1er. Piso - S.M. de Tucumán

San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019.-

| JUSTICIA |
|----------|
| |
| |



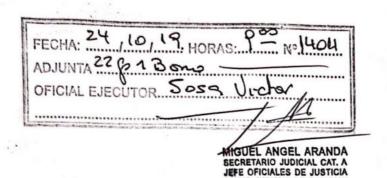
En los autos caratulados: "INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN C/ FIDEICOMISO DE EXPLOTACION AGROINDUSTRIAL AZUCARES DEL TUCUMAN O SI EJECUCION FISCAL" que tramitan por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la la Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI, Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON, se ha dispuesto librar a Ud. el presente mandamiento a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se proceda a dar cumplimiento con el proveído que se transcribe a continuación:San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$5.187.939,59 y \$1.556.382,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARIA ANTÚN DE NANNIJUEZ. MJT 7418/18 San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2019. Agréguese y téngase presente.- Con el bono de movilidad que adjunta: Líbrese mandamiento conforme fuera ordenado en fecha: 23/08/2019 (fs. 27) - FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI -JUEZ - MJT-7418/18. Se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme lo dispuesto en Acordada 626/12 y Circular de Superintendencia N° 36/2.011

Las diligencias deberán efectuarse en la persona de: FIDEICOMISO DE EXPLOTACION AGROINDUSTRIAL AZUCARES DEL TUCUMAN, con domicilio en BALCARCE Nº 873 - PISO 5 - OFICINA C - S. M. de Tucumán.- Se adjunta copias para traslado en 22 fs.-

SERGIO ANTONIO BELMONTE SALUZZI

SALUDO A UD. ATTE .-

ALEJANDRA RAPONIMARON RETARIA JUDICIAL CAT B JUZG. COSROS Y APREMIOS DE LA Ia. NOM



Sva. Secretzina:

En d Sip le fechs Siendo hs. 12° me constitui en al Donnatio de volve Bolizage 15833 constatango le 15 pronts le in how re on monger conserts one of sensor por brown as 16 porfor humans (2 of Homes of box fors deitino of pros 5 opinios e me Monitres &s from ming bersons by Sexo us sulino que no existe en ledes pos Jopans el Fidercomiso le Explotensia Agriculustad Atu-LEUN le Jumin un existeren este lamicho No perustientente el Enfrance of edition in idea of itisulose el mismo, / refair for he cust is se lleve of ad Il ionemitar so agan s ordenstr. SM le Tucumin, on De Na rompre le 2018 de Acontinue Calisa of the paper mas bapaper forgerent

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN Mesa de Entradas Cobro y Apremio CJC

RECIBIDO 15/06/2022 HORA: 08:45 HS

ACTUACIONES N°. 619/22

JUAN CARLOS PILLON
SECRETARIO JUDICIAL CAT. B.
JEFE DO MESA DE ENTRADAS Y NOTIF.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

INSTITUTO DE PROMOCION DEL AZUCAR Y ALCOHOL DE TUCUMAN c/ FIDEICOMISO DE EXPLOTACION AGROINDUSTRIAL AZUCARES DEL TUCUMAN O SU FIDUCIDIARIA s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 619/22

FECHA 15/06/2022

HORA: 17:30 MPF

EN EL DIA DE LA FECHA SE RECEPCIONO EL EXPTE FISICO DE LOS AUTOS DE REFERENCIA (REMITIDO POR EL JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS DE LA IA NOM DEL CENTRO JUDICIAL CAPITAL), EN UN TOTAL DE 34 FS. SE ENVIA LOS MISMOS, AL JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS DE LA II A NOM. AL EXPTE Nº 619/22, EXPTE DIGITAL REMITIDO OPORTUNAMENTE EN FECHA 09/06/2022 DE ESTE CENTRO JUDICIAL A LOS FINES PERTINENTES

JUAN CARLOS PILLON
SECRETARIO JUDICIAL CAT. 8.
JEFE DE MESA DE ENTRADAS Y NOTIF.
GENTRO JUDICIAL GONCEPCION